



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO

De acuerdo con:

Artículo 36

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos



2409444\$14

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2024/41

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ATENCIÓN DE LAS SALAS DEL ÁREA DE IGUALDAD, ACCIÓN COMUNITARIA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EUSKERA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera
3- Unidad gestora:	Dirección de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera (Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera)
4- Responsable del contrato:	Francisco Javier Jiménez Arellano
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/DESCALZOS 72, 1ª planta, 31001-*PAMPLONA - NAVARRA. Tfno. 948 420 466

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ATENCIÓN DE LAS SALAS DEL ÁREA DE IGUALDAD, ACCIÓN COMUNITARIA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EUSKERA El objeto es la contratación de un servicio de portería, atención al público y limpieza de dos salas situadas en locales de propiedad municipal. Incluye, además, la preparación de las salas, recepción de las personas usuarias, apoyo con la utilización de la tecnología disponible (iluminación, audio e imagen) y la limpieza al finalizar el uso de la sala, incluyendo materiales de limpieza. Se trata de un contrato reservado, conforme al artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y/o Empresas de Inserción. Se estima una apertura de atención de ambos espacios de 1.350 horas como máximo durante cada año de contrato, incluyendo las tareas de preparación de salas, utilización por parte de la ciudadanía y su limpieza.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046676383924158991030



Contrato mixto: SÍ NO

2- Código CPV:	<input type="text" value="9"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>	Descripción CPV: Otros servicios comunitarios, sociales o personales CPV complementarios (códigos y descripción): 90911200-8 Categoría del contrato: Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes
	3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Las necesidades a satisfacer son: el servicio de Portería, Atención al Público y Limpieza de las salas municipales dependientes del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera situadas en la calle Calderería nº 11 y en la calle Descalzos nº 56, para su aprovechamiento en la cesión de espacios a la ciudadanía conforme a la normativa municipal de aplicación.	
4- Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO 2) Limitación adjudicación lotes: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO		
5-		
a) Admisibilidad de variantes: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.		
b) Admisibilidad de mejora: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 24.691,50 €	IVA (21%) 5.185,22 €	Total (en número) 29.876,72 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Veintinueve mil ochocientos setenta y seis euros con setenta y dos céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 49.383,00 €		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input type="checkbox"/> ; Tarifas <input type="checkbox"/> ; Otro sistema: <input type="checkbox"/>		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2024)	29.876,72 €	
1ª Anualidad (2025)	29.876,72 €	11ª Anualidad (2035) €
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036) €
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037) €
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038) €
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039) €
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040) €
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041) €
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042) €
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046676383924158991030



10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€
-----------------------	---	-----------------------	---

5- Partida Presupuestaria: 80/92430/227000	
6- Revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago:	
<ul style="list-style-type: none"> - <input type="checkbox"/> Pago único: - <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales: La empresa adjudicataria presentará una factura mensual, a mes vencido, equivalente a 1/12 parte del precio anual de adjudicación. Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles a la contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico. - <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: LO1312016 - Órgano gestor: LA0027242 - Código de unidad tramitadora: LA0027818 	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: El plazo de vigencia del contrato será de un año desde la fecha que se haga constar a la formalización del contrato (previsiblemente en junio de 2024 hasta 30 mayo de 2025). Plazos parciales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: junio de 2024 Contrato de duración plurianual: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2- Programa de trabajo: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
3- Prorroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO N° de prórrogas: 1 prórroga de un año.
4- Lugar de ejecución del contrato: Salas de calle Calderería 11 y calle Descalzos 56
5- Plazo de garantía: De acuerdo con la naturaleza de la prestación objeto del contrato, no se establece plazo de garantía una vez finalizado el contrato a satisfacción del Ayuntamiento.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera: La solvencia económica o financiera se acreditará mediante una declaración firmada por el propio

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046676383924158991030



licitador sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de la actividad objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, debiendo ser el volumen global de negocios de al menos uno de estos años (2021, 2022, 2023), igual o superior a los importes reseñados a continuación: 12.000 euros IVA excluido.

Conforme al Artículo 16.4 de la LFCP, si por alguna razón justificada el licitador no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado. En este caso se acudirá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.
Únicamente la adjudicataria tendrá la obligación de acreditar la solvencia económica o financiera.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante el siguiente medio:

- Relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2021, 2022, 2023), en la que se indique el servicio o denominación de contrato de que se trate, el importe, la fecha, y las personas destinatarias, avalada por justificantes o certificados ORIGINALES o AUTENTICADOS de buena ejecución de dichos contratos o servicios, expedidos por las personas receptoras.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido 3 años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los años en activo.

NIVEL DE SOLVENCIA técnica y profesional exigida: se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado alguno de los tres últimos años (2021, 2022, 2023), servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo ser el importe de al menos uno de los tres últimos años (2021, 2022, 2023) por los siguientes importes: 12.000 euros IVA excluido.

Únicamente la adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia técnica o profesional.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Acreditación de que la empresa está calificada e inscrita en el registro correspondiente conforme a la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046676383924158991030



normativa vigente como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción en base a lo dispuesto en el art. 36.1 LFCP.

En el supuesto de participación conjunta, todas las licitadoras deberán acreditar su condición de entidad de carácter social.

b) Declaración responsable de la licitadora conforme al modelo Anexo II A, que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la LFCP.

c) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra b de este apartado, y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe a una persona representante o apoderada único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas entidades concurrentes, como por la citada apoderada.

La acreditación de la solvencia será requerida a la persona propuesta como adjudicataria por la unidad Mesa de contratación.

Será motivo de exclusión la inclusión en este sobre de la oferta cuantificable mediante fórmulas.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L "Criterios de Adjudicación", y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre B, se incluirá toda la documentación relativa a los criterios cualitativos de índole técnico (2.- Propuesta de Trabajo).

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el ANEXO IV. MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS, en el cual se incluyen los siguientes criterios de fórmula:

- La oferta económica.
- La oferta de criterios sociales.

En la proposición de la oferta económica se consignará el importe de la prestación del presente contrato sin IVA y con el tipo de IVA (%), según el modelo indicado.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI **NO**

Presidente / Suplente: Zaloa Basabe Gutiérrez. Concejala Delegada del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera. / Suplente otro concejal o concejala en quién delegue.

Vocales (Titulares/Suplente): Elian Peña Guerrero, Directora del Área. / Suplente Amaya Valls Esparza,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046676383924158991030



Secretaría Técnica del Área

Patxi Jiménez Arellano, técnico del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera. / Suplente: otro técnico del Área de Igualdad Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera.

Secretario (Titular/Suplente): Ana María Jiménez Marco, licenciada en Derecho adscrita al Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera. / Suplente: licenciada en Derecho en quién delegue.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Los criterios de adjudicación se reparten en los siguientes apartados que totalizan 100 puntos:

-1º Criterios cualitativos, propuesta de trabajo: 25 puntos.

-2º. Oferta económica: 50 puntos.

-3º Criterios sociales: 25 puntos.

1.º Propuesta de trabajo:hasta 25 puntos.

Este apartado se valorará en base al desarrollo explicativo de todas las tareas que es preciso realizar conforme al pliego de prescripciones técnicas, debiendo estar adaptado y refreído a la realidad concreta y característica de las salas. En su elaboración se ha de incluir como mínimo:

1.1. Prestación del servicio (hasta 10 puntos):

- Plan de Atención al Público y Control de Accesos, tanto del público en general como de las personas autorizadas en caso de cesión de uso: protocolo de actuación, resolución de conflictos, situaciones de emergencia, etc.

- Plan de trabajo en lo referente a la distribución y recogida de la sala, preparación de los medios necesarios para la actividad, formación en nuevas tecnologías para una correcta ejecución del trabajo, etc.

- Plan de supervisión y control de usos: disponibilidad del personal y forma de contacto (móvil, buscapersona ...), medidas de garantía de seguridad de la instalación, revisión de elementos situados en la instalación, verificación del correcto estado y funcionamiento, transmisión de la información a los servicios municipales.

- Plan de trabajo que se propone para realizar la limpieza en cuanto a técnicas y procedimientos, que deberá incluir: productos de limpieza que se van a usar, gestión de los envases y residuos, recogida selectiva, etc.

1.2. Organización del Servicio (hasta 10 puntos):

Se valorarán aspectos como la organización del personal para atender todas las tareas a realizar; la adscripción del personal necesario teniendo en cuenta como mínimo los horarios de apertura al público

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046676383924158991030



indicados en el pliego de prescripciones técnicas; el sistema de provisión de puestos de trabajo, vacaciones, bajas, posibles sustituciones de personal, proceso de refuerzo del cumplimiento de las tareas; la organización de horarios y calendarios; los sistemas de coordinación con el Ayuntamiento; y protocolos de seguimiento del servicio.

1.3. Control de calidad (hasta 5 puntos).

Se valorará el grado de desarrollo, adecuación y compromiso de modo que sea posible conocer por el Ayuntamiento los trabajos concretos realizados, las incidencias ocurridas en la prestación del servicio, facilitando el seguimiento del trabajo realizado a través de informes mensuales de calidad, según lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

2º OFERTA ECONÓMICA:.....hasta 50 puntos.

Para la valoración de la oferta económica se convertirán las ofertas a porcentaje de baja sobre el precio de licitación y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 7 %, se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja y al resto de ofertas, de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 * (B_i / B_m)$$

b) Si la mayor baja no supera el 7 %, cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja, con la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 * (B_i / 7)$$

Donde:

P_i = Puntuación de la licitadora.

B_i = Baja de la licitadora "i".

B_m = Baja máxima presentada,.

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

Las ofertas se valorarán con exclusión del impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar. Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1. La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de las tablas salariales ofertadas, incluyendo los costes de Seguridad Social.

3º. Criterios Socialeshasta 25 puntos.

Criterio social 1: Plan de Formación y Protección de la Salud y Seguridad en el Trabajo (10 puntos).

Presentación de un Plan de formación previo dirigido a las personas que van a realizar el servicio.

La valoración se calculará atendiendo a la siguiente fórmula: PL= 10 puntos.

Criterio social 2: Criterio sobre la inclusión de la perspectiva de género (hasta 15 puntos).

Compromiso de la licitadora de incorporar la perspectiva de género mediante la formación en Igualdad de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046676383924158991030



Género a la plantilla que ejecute el contrato.

Las ofertas se valorarán de forma objetiva, otorgando hasta un total de 15 puntos conforme a la siguiente valoración:

-Si se imparten entre 1 y 10 horas anuales de formación en igualdad de género a la plantilla que ejecute el contrato, hasta 10 puntos.

Por cada hora más de formación anual en igualdad, se otorgará un punto más con el límite de 5 puntos. Esta condición ofertada se deberá cumplir durante la ejecución del contrato.

2- Criterios de desempate: En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá:

-A favor de la oferta de la licitadora que tenga menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 %.

En caso de que, en aplicación de este criterio, persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

11 % de baja sobre el presupuesto que sirve de base a la licitación (IVA excluido).

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, 12,50 puntos de los puntos establecidos para el criterio de adjudicación nº 1: "Propuesta de Trabajo".

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

Será obligatoria la gestión del reciclado de productos y envases, responsabilizándose la adjudicataria de realizar una recogida selectiva de los residuos depositándolos en los contenedores correspondientes o realizando la gestión de residuos autorizada.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceras personas, incluido el Ayuntamiento de Pamplona, durante la ejecución del presente contrato. La adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil General, con una cobertura mínima de 200.00 euros, incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil de Explotación, Responsabilidad Civil Patronal, así como la Responsabilidad Civil Locativa, considerándose a las personas participantes en las actividades y al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceras personas frente a la adjudicataria.

Para ello, deberá presentar antes del inicio de la prestación del servicio, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora, donde se incluyan los requisitos de cobertura y suma asegurada recogidos en la presente cláusula, que acredite su vigencia y estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria no quedará limitada por las condiciones contratadas en la póliza,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046676383924158991030



tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: 20%, salvo que la subcontratación se realice con otro Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, o con la Entidad promotora de la Empresa de Inserción adjudicataria del contrato, siempre que la entidad hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral y el porcentaje de trabajadores y trabajadoras de la misma que hayan estado sometidos a procesos de inserción sea como mínimo el 50%, en cuyo caso se aplicará el régimen general de subcontratación previsto en esta Ley Foral de Contratos Públicos.

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

PRIMERA: La participación en este procedimiento de contratación se reserva a empresas calificadas e inscritas en el registro correspondiente conforme a la normativa vigente, como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centro de Inserción Sociolaboral y/o Empresas de Inserción, ello en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la LFCP.

SEGUNDA. RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: La adjudicataria deberá

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046676383924158991030



velar por el mantenimiento de una relación de respeto hacia las personas que se encuentren haciendo uso de las instalaciones, por consiguiente, el personal destinado por la adjudicataria a la ejecución de este contrato, deberá eludir todo conflicto personal con las mencionadas personas.

TERCERA. MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La entidad adjudicataria llevará a cabo funciones de custodia y cierre del edificio, debiendo dejar la instalación a la finalización del trabajo con todas las medidas de seguridad de que esté dotado, salvo indicación en contrario de la persona responsable del contrato.

Además de las responsabilidades previstas en los pliegos, la adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales, equipos e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparando a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente, pudiendo detraerse la compensación indicada del importe de las facturas emitidas, o en caso de haberse abonado todas ellas, de la correspondiente fianza.

Asimismo, no acudir a la apertura de sala, o hacerlo con un retraso superior a 15 minutos, podrá suponer una penalización económica, detrayéndose de la compensación indicada del importe de las facturas emitidas o, en caso de haberse abonado todas ellas, de la correspondiente fianza.

CUARTA: Según recoge el Pliego de Condiciones Administrativas, no obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Pamplona podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y en todo caso por un periodo máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación de este último se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, o tratándose de procedimientos con invitación, esta se haya enviado con quince días de antelación.

QUINTA: Conforme al artículo 66.3 de la LFCP la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora de convenio, más los costes de la Seguridad Social.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046676383924158991030